

RESOLUCION RL - 7638

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 25 de Marzo de 1980, se ha otorgado ante el Notario 7° del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES COMPANIA LIMITADA".

Que el señor Cristóbal Verduga Cevallos, Presidente encargado de la Gerencia de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 80-296-DIA, de Marzo 24 de 1980, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES COMPANIA LIMITADA", por la suma de CUATRO MILLO-  
NES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CINCO MILLO-  
NES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

..2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 25 de Marzo de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Notario 7° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de Marzo de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el Notario 7° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 28 de Noviembre de 1972, conforme a la cual se constituyó la compañía.

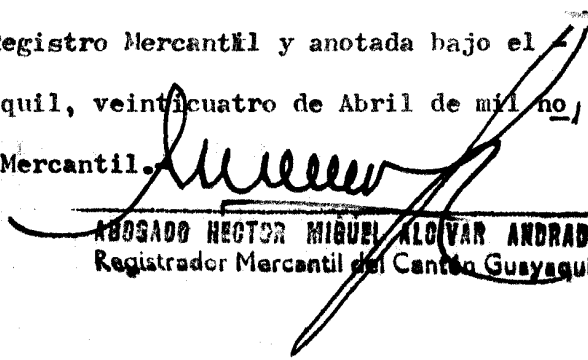
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.

Aguiles Rigail Santistevan  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

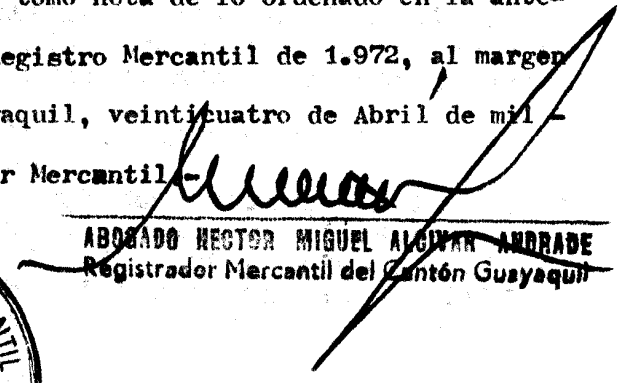
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aguiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.

Nieves Sotomayor Sotomayor  
SECRETARIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.330 a 11.334, número 2.432 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.494 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 16.572 del Registro Mercantil de 1.972, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

